

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

<i>Ejecutivo:</i>	<i>Pertenencia</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Luis Augusto Rincón Ramos</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Carlota Hernández vda de Gutiérrez y otros</i>
<i>Radicación:</i>	<i>No. 25594-40-89-001-2022-00077-00</i>

AUTO

Una vez vencido el termino judicial de emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web de la Rama Judicial, a través del cual se registró el 11 de noviembre de 2022 la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone dar trámite a los memoriales presentados en dicho lapso.

Es de anotar, que dentro de la oportunidad concurrió al proceso la abogada Milena Peña Suancha quien dice actuar como apoderada judicial de María Teresa Gutiérrez de Carvajal y, solicitó la remisión del expediente digital o los archivos de la demanda radicada por el señor Pedro Pablo Molina con el fin de ejercer el derecho de defensa correspondiente; sin embargo, se advierte que incurre en error la togada al solicitar copia de una demanda que no es la que se ventila en el presente asunto, error en el que también incurre en el memorial poder a ella otorgado por parte de la poderdante, pues nótese que insiste en tener como demandante a Pedro Pablo Molina y no a Luis Augusto Rincón Ramos quien formula la demanda con radicado 2022-00077, a la cual hace referencia en sus escritos. En ese orden, previo a que el despacho le reconozca personería para actuar, y de trámite a la solicitud de copias, se le requiere, para que en el término de cinco (5) días, adecúe el memorial poder a ella conferido, pues en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados conforme a lo previsto en el art. 74 del C. G. del P.

De otra parte, y en lo que tiene que ver con la petición del apoderado judicial de la parte demandante, se le hace saber que por auto de 31 de octubre de 2022 se ordenó la inclusión del contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, no obstante el computo de este inició el 11 de noviembre de 2022 y finalizó el 17 de enero de 2023 y dentro de dicho lapso concurrió al proceso la emplazada María Teresa Gutiérrez de Carvajal, persona esta a quien se le está garantizando su derecho de contradicción como se advierte en líneas anteriores, por consiguiente cumplido el término a ella otorgado se continuará con el trámite procesal respectivo tal como corresponde su pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0006**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **07-FEBRERO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria